

EXP. 1173

Res. No. 493



11 de abril / 73

Res. Aprobatorio que aprueba el  
contrato suscrito en fecha 12 de mayo/73  
entre el Estado Dom. y el Dr. Cirilo José  
Castellón Arce (Permiso de tenencia)



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 9767

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

11 ABR. 1973

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.1666, de fecha 5 de abril de 1973, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito en fecha 12 de marzo de 1973, entre el Estado Dominicano y el Dr. Cirilo José Castellanos Araujo (traspaso a título de permuta de terrenos), ha sido promulgada en fecha 11 de abril en curso, y registrada con el No.493.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
jed/ecc.

Núm:

9767

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

11 ABR. 1973

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.1666, de fecha 5 de abril de 1973, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito en fecha 12 de marzo de 1973, entre el Estado Dominicano y el Dr. Cirilo José Castellanos Araujo (traspaso a título de permuta de terrenos), ha sido promulgada en fecha 11 de abril en curso, y registrada con el No.493.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
jed/ecc.

Núm:

Santo Domingo de Guzmán, D.R.,

9767

11 ABR. 1973

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.1666, de fecha 5 de abril de 1973, plácese informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito en fecha 12 de marzo de 1973, entre el Estado Dominicano y el Dr. Cirilo José Castellano Araujo (traspaso a título de permuta de terrenos), ha sido promulgada en fecha 11 de abril en curso, y registrada con el No.493.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
jed/ecc.

01666

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
5 de abril de 1973

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, tengo a bien remitir a usted el Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 12 de marzo de 1973, entre el Estado Dominicano y el Dr. Cirilo José Castellanos Araujo, (traspaso a título de permuta de terreno en la Urbanización "Los Cacicazgos, por la suma de RD\$32,500.00.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

01667

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
5 de abril de 1973

Señor  
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No. 096 de fecha 4 de abril del año en curso, anexo al cual remitió al Senado el Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 12 de marzo de 1973, entre el Estado Dominicano y el Dr. Cirilo José Castellanos Araujo, (traspaso a título de permuta de terreno en la Urbanización "Los Cacicazgos", por la suma de RD\$32,500.00.

Pláceme participar a usted que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó el Proyecto de Resolución del referido contrato y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 de 1 artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de fecha 12 de marzo del año 1973, en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta, en favor del Dr. Cirilo José Castellanos Araujo, varias porciones de terreno ubicadas en el Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, Urbanización Los Cacicasgros, con un valor de RD\$32,500.00, y a su vez, el Dr. Cirilo José Castellanos Araujo a cambio de los inmuebles recibidos, traspasa también en calidad de permuta en favor del Estado Dominicano una porción de terreno con área de 2,500.00 M2 dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780 del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, (Solar No.2 de la Manzana 4-B, Unidad Marión, de la Urbanización Los Cacicasgros), valorada en la suma de RD\$32,500.00.

## RESUELVE

UNICO.- Aprobar el contrato precedentemente señalado, que copiado a la letra dice así:

### ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 8 de marzo de 1973, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte el señor DR. CIRILO JOSE CASTELLANOS ARAUJO, dominicano, mayor de edad, casado con la señora GEORGIA GONZALEZ DE CASTELLANOS, Abogado-Diplomático, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.19178 Serie 56, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

## CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por Órgano de su representante, CEDE Y TRANSFIERE, en calidad de PERMUTA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor DR. CIRILO JOSE CASTELLANOS ARAUJO, quien acepta, los inmuebles que se describen a continuación:

EL CONGRESO NACIONAL

EN COMERCIO LA REPUBLICA



*En* LEGISLATURA *Ord. DE 19 73*  
REGISTRADA AL No. *523*  
en el folio *del libro letra*  
No. *de asientos de Leyes, Resoluciones*  
Y Decretos votados por el Senado  
y consta de *hojas escritas en impresas a razón de dos*  
*espacios interlineales.*  
Santo Domingo *de abril de 1973*  
Jefe de las Oficinas del Senado

# CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 12 de 2  
 ASUNTO: marzo de 1973, entre el Estado Dominicano y el SPAG. 2  
 Cirilo José Castellanos Araujo (traspaso a título de permuta de  
 terrenos).

a) Una porción de terreno con una extensión superficial de 1,150.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.6, de la Manzana 4-I, Unidad Marién, de la Urbanización "Los Cacicazgos", dentro de los siguientes linderos: al Norte, calle Hatuey; al Sur, resto de la misma Parcela, (Solar No.45); al Este, resto de la misma Parcela, (Solar No.7); y al Oeste, Paso Peatonal;

b) Una porción de terreno con área de 1,120.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4-I, Unidad Marién, de la Urbanización Los Cacicazgos), dentro de los siguientes linderos: la Norte, calle Hatuey; al Sur, resto de la misma Parcela, (Solar No.45), al Este, resto de la misma Parcela, (Solar No.8; y al Oeste, resto de la misma Parcela, (Solar No.6); y

c) Una porción de terreno con una extensión superficial de 980.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.8, de la Manzana 4-I, de la Unidad Marién, Urbanización "Los Cacicazgos)", dentro de los siguientes linderos: al Norte, calle Hatuey; al Sur, resto de la misma Parcela, (Solar No.44), al Este, resto de la misma Parcela, (Solar No.9); y al Oeste, resto de la misma Parcela, (Solar No.7)". -----

SEGUNDO: Los inmuebles que por medio del presente contrato traspasa al ESTADO DOMINICANO en favor del DR. CIRILO JOSE CASTELLANOS ARAUJO, en calidad de PERMUTA, han sido avaluados por la suma de RD\$32,500.00 (TREINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS ORO). -----

TERCERO: EL DR. CIRILO JOSE CASTELLANOS ARAUJO, a cambio de los inmuebles precedentemente descrito, CEDE Y TRANSFIERE, en calidad de PERMUTA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del ESTADO DOMINICANO quien acepta, a través de su representantes, el inmueble que se describe a continuación: -----

"Una porción de terreno con una extensión superficial de 2,500.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana 4-B, Unidad Marién, de la Urbanización "Los Cacicazgos)", dentro de los siguientes linderos: al Norte, Autopista Luperón; al Este, resto de la misma Parcela, (Solar No.3); al Sur, resto de la misma Parcela, (Solar No.1); y al Oeste, calle Mayreni". -----

CONGRESO NACIONAL

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



LEGISLATURA 421 DE 1973  
REGISTRADA AL No. 528  
en el folio del libro letra  
No. de asientos de Leyes, Resoluciones  
Y Decretos votados por el Senado  
Y consta de hojas  
hojas escritas en triplicatas a razón de dos  
espaldas interlineales.  
Santo Domingo, de febrero, 1973  
Jefe de las Oficinas del Senado

# CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 12 de marzo de 1973, entre el Estado Dominicano y el SRAG. 3  
 ASUNTO: Cirilo José Castellanos Araujo (traspaso a título de permuta de terrenos).

CUARTO: El inmueble que traspasa el DR. CIRILO JOSE CASTELLANOS ARAUJO, en calidad de PERMUTA, en favor del ESTADO DOMINICANO, ha sido avaluado en la cantidad de RD\$32,500.00 (TREINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS ORO).

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles que transfiere en favor del DR. CIRILO JOSE CASTELLANOS ARAUJO, en calidad de PERMUTA, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: El señor DR. CIRILO JOSE CASTELLANOS ARAUJO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble que transfiere en favor del Estado Dominicano, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, (Cayta Constancia), de fecha 13 de junio de 1972, expedida en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que los inmuebles que traspasa el ESTADO DOMINICANO en calidad de PERMUTA, tienen un valor que excede de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, inciso 10 de la Constitución de la República.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 12 días del mes de marzo del año mil novecientos setentitres (1973).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,  
 Administrador General de Bienes Nacionales.

Dr. Cirilo José Castellanos Araujo.

YO, DRA. CARMEN MENDEZA DE CORNIELLE, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y DR. CIRILO JOSE CASTELLANOS ARAUJO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tan-

CONGRESO NACIONAL

LEGISLATURA Ord. DE 19 73

REGISTRADA AL No. 523

en el folio 2 del libro letra 2

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de seis

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo 5 de abril 1973

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

roy. de Res. Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 12 de  
ASUNTO: marzo de 1973, entre el Estado Dominicano y el SPAG,  
Cirilo José Castellanos Araujo (traspaso a título de permuta  
de terrenos).

tos públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito.  
En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana,  
a los 12 días del mes de marzo del año 1973).-

DRA. CARMEN MENDOZA DE CORNIELLE.,  
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio  
del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,  
Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril  
del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y  
110 de la Restauración.

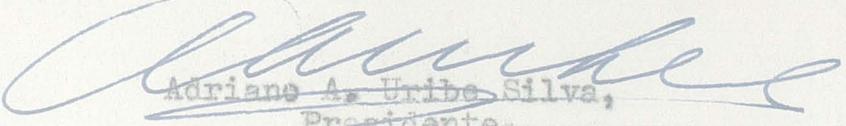
(FDOS.)

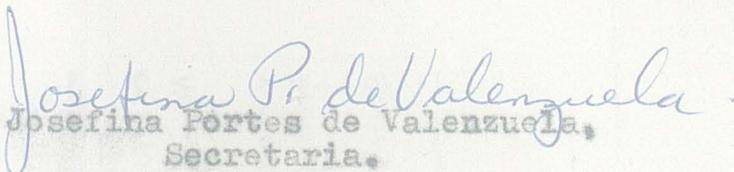
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

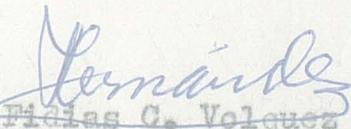
J. Pompilio García,  
Secretario Ad-Hoc.

José Eligio Bautista Ramos,  
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso  
Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la  
República Dominicana, a los cinco días del mes de abril del año mil no-  
vecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 110 de la Res-  
tauración.

  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

  
Josefina Portes de Valenzuela,  
Secretaria.

  
Prof. Fidias C. Volquez de Hernández,  
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

LEGISLATURA Clase DE 19 73

REGISTRADA AL No. 523  
en el folio 2 del libro letra A

No. ... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y consta de ...  
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales,  
Santo Domingo, 8 de abril 1973

Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
4 de abril de 1973.

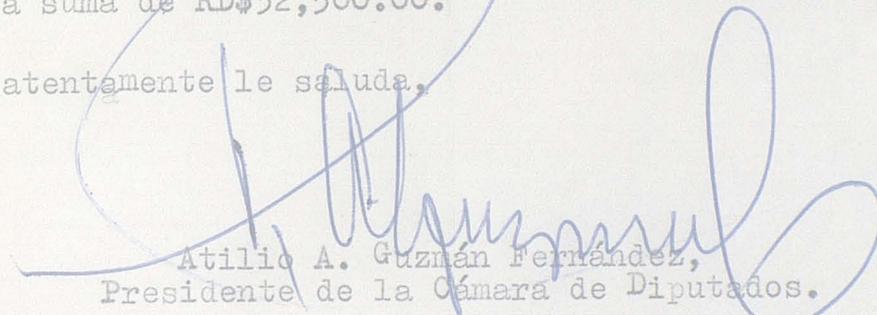
000096

Señor  
Dr. Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta, en favor del Dr. Cirilo José Castellanos Araujo, varias porciones de terreno ubicadas en el Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, Urbanización Los Cacicazgos, con un valor de RD\$32,500.00, y a su vez, el Dr. Cirilo José Castellanos Araujo a cambio de los inmuebles recibidos, traspasa también en calidad de permuta en favor del Estado Dominicano una porción de terreno con área de 2,5000.00 M2 dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780 del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, (Solar No.2 de la Manzana 4-B, Unidad Marién, de la Urbanización Los Cacicazgos, valorada en la suma de RD\$32,500.00.

Muy atentamente le saluda,

  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls

*Excmo. Sr. Uribe Silva  
Pres. 5-4-73*

*Uribe*



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de fecha 12 de marzo, del año 1973, en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta, en favor del Dr. Cirilo José Castellanos Araujo, varias porciones de terreno ubicada en el Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, Urbanización Los Cacicazgos, con un valor de \$32,500.00, y a su vez, el Dr. Cirilo José Castellanos Araujo a cambio de los inmuebles recibidos, traspasa también en calidad de permuta en favor del Estado Dominicano una porción de terreno con área de 2,500.00 M2 dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780 del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, (Solar No.2 de la Manzana 4-B, Unidad Marión, de la Urbanización Los Cacicazgos), valorada en la suma de \$32,500.00.

## RESUELVE

UNICO.- Aprobar el contrato precedentemente señalado, que copiado a la letra dice así:

### "ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 8 de Marzo de 1973 expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte el señor DR. CIRILO JOSE CASTELLANOS ARAUJO, dominicano, mayor de edad, casado con la señora GEORGIA GONZALEZ DE CASTELLANOS, abogado-diplomático, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identi-

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



LEGISLATURA DEL Ord. 1973

REGISTRADA con el Número 1197

en el folio 287 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por

la Cámara de Diputados, y consta de

once hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, 4 de Julio 1973

Enregistrado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de permuta suscrito en fecha 12 de marzo de 1973, entre el Estado Dominicano y el Dr. Cirilo Jose Castellanos Araujo, por valor de RD\$32,500.00. 2  
BAG

cación personal No.19178, serie 56, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:-----

C O N T R A T O:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, CEDE Y TRANSPIERE, en calidad de PERMUTA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor DR. CIRILO JOSE CASTELLANOS ARAUJO, quien, acepta, los inmuebles que se describen a continuación:-----

a) Una porción de terreno con una extensión superficial de 1,150.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.6, de la Manzana 4-I, Unidad Marién, de la Urbanización "Los Cacicazgos", dentro de los siguientes linderos: al Norte, calle Hatuey; al Sur, resto de la misma parcela, (solar No.45); al Este, resto de la misma parcela, (Solar No.7); y al Oeste, Paso Peatonal;

b) Una porción de terreno con área de 1,120.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.7, de la Manzana 4-I, Unidad Marién, de la Urbanización Los Cacicazgos), dentro de los siguientes linderos: al Norte, calle Hatuey; al Sur, resto de la misma parcela, ( solar No.45), al Este, resto de la misma parcela, (solar No.8); y al Oeste, resto de la misma parcela, (solar No.6); y

c) Una porción de terreno con una extensión superficial de 980.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (solar No.8, de la Manzana 4-1, de la Unidad Marién, Urbanización "Los Cacicazgos"), dentro de los siguientes linderos: al Norte, calle Hatuey; al Sur, resto de la misma parcela, (solar No.44), al Este, resto de la misma parcela, (Solar No.9); y al Oeste, resto de la misma parcela, (Solar No.7)!. -----

SEGUNDO: Los inmuebles que por medio del presente contrato traspasa el ESTADO DOMINICANO en favor del DR. CIRILO JOSE CASTELLANOS ARAUJO, en calidad de PERMUTA, han sido avaluados por la suma de RD\$32,500.00 (TREINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS ORO).-----

TERCERO: EL DR. CIRILO JOSE CASTELLANOS ARAUJO, a cambio de los inmuebles precedentemente descrito, CEDE Y TRANSPIERE, en calidad de PERMUTA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del ESTADO DOMINICANO quien acepta, a través de su re-



LEGISLATURA DEL 1973

REGISTRADA con el Número 1197

en el folio 287 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 2

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 7 de

19

*[Signature]*  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: **Res. Aprob. del Contrato de permuta suscrito en fecha 12 de marzo del 1973, entre el Estado Dominicano y el Dr. Cirilo Jose Castellanos Araujo, por valor de RD\$32,500.00.** PAG. 3

presentante, el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con una extensión superficial de 2,500.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana 4-B, Unidad Marién, de la Urbanización "Los Cacicazgos"), dentro de los siguientes linderos; al Norte, Autopista Luperón; al Este, resto de la misma parcela, (solar No.3); al Sur, resto de la misma parcela, (solar No.1); y al Oeste, calle Mayreni".-----

CUARTO: El inmueble que traspasa el DR. CIRILO JOSE CASTELLANOS ARAUJO, en calidad de PERMUTA, en favor del ESTADO DOMINICANO, ha sido avaluada en la cantidad de RD\$32,500.00 (TREINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS ORO).-----

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles que transfiere en favor del DR. CIRILO JOSE CASTELLANOS ARAUJO, en calidad de PERMUTA, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

SEXTO: El señor DR. CIRILO JOSE CASTELLANOS ARAUJO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble que transfiere en favor del ESTADO DOMINICANO, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, (Carta Constancia), de fecha 13 de junio de 1972, expedida en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

SEPTIMO: Queda expresamente establecido entre las partes que el presente contrato deber ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que los inmuebles que traspasa el ESTADO DOMINICANO en calidad de PERMUTA, tienen un valor que excede de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55, inciso 10 de la Constitución de la República.-----

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para ca-



LEGISLATURA DEL \_\_\_\_\_ 19 \_\_\_\_\_  
REGISTRADA con el Número \_\_\_\_\_  
en el folio \_\_\_\_\_ del Libro Letra \_\_\_\_\_ de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_  
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, R. D. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
19 \_\_\_\_\_  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de permuta suscrito en fecha 12 de marzo del 1973, entre el Estado Dominicano y el Dr. Cirilo José Castellanos Araujo, por valor de RD\$32,500.00. PAG. 4

da una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 12 días del mes de Marzo del año mil novecientos setentitres (1973).-----

**POR EL ESTADO DOMINICANO:**

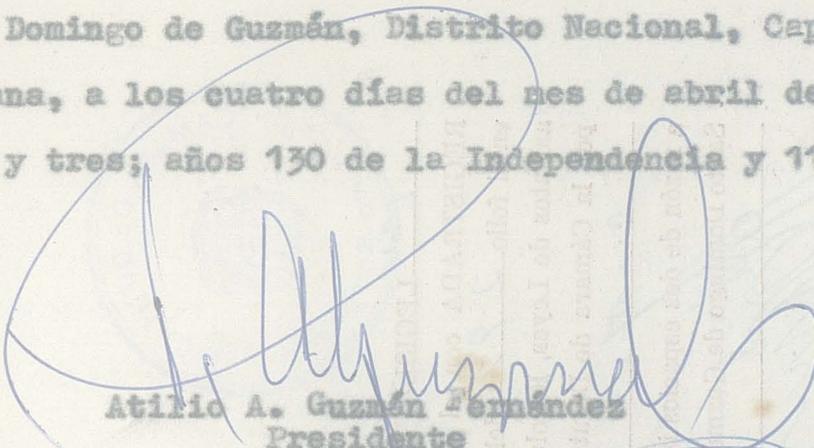
Agron. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

Dr. Cirilo José Castellanos Araujo.

YO, DRA. CARMEN MENDOZA DE CORNIELLE Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y DR. CIRILO JOSE CASTELLANOS ARAUJO, de generales y calidades que constan, persona a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, de Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 12 días del mes de Marzo del año (1973).--

Cármén Mendoza de Cornielle  
"Abogado-Notario Público."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 110 de la Restauración.

  
Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente

  
José Eligio Bautista Ramos  
Secretario

J. Pompilio García  
Secretario Ad-Hoc.

ASUNTO: ...

...

...

...



LEGISLATURA DEL Quinto 1973

REGISTRADA con el Número 1197

en el folio 297 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de cuatro

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 19

[Signature]

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

  
*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 8764

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

- 3 ABRIL 1973

Al  
Presidente de la Cámara de Diputados  
CIUDAD

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa cámara de su digna Presidencia, de conformidad con las disposiciones del Artículo 55, Inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta, en favor del Dr. Cirilo José Castellanos Araujo, los inmuebles que se describen a continuación:

a) Una porción de terreno con área de 1,150.00 M<sup>2</sup> dentro de la Parcela No.110-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional (Solar No.6 de la Manzana 4-I, Unidad Marién, de la Urbanización Los Cacicazgos);

b) Una porción de terreno con área de 1,120.00 M<sup>2</sup> dentro de la Parcela No.110-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional (Solar No.7 de la Manzana 4-I, Unidad Marién, de la Urbanización Los Cacicazgos); y

....!



# Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -

c) Una porción de terreno con área de 980.00 M2, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780, del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional (Solar No.8 de la Manzana 4-I, Unidad Marién, de la Urbanización Los Cacicazgos).

Los inmuebles recibidos por el Dr. Castellanos Araujo han sido evaluados por la suma de RD\$32,500.00.

A su vez, y mediante el anexo contrato, el Dr. Cirilo José Castellanos Araujo a cambio de los inmuebles recibidos, traspasa también en calidad de permuta en favor del Estado Dominicano una porción de terreno con área de 2,500.00 M2 dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780 del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, (Solar No.2 de la Manzana 4-B, Unidad Marién, de la Urbanización Los Cacicazgos), valorado en la suma de RD\$32,500.00.

Espero, pues, que los señores legisladores habrán de impartir su voto aprobatorio al contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer